

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.021**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**

**PRESENTES:**

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA  
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA**

**AUSENTES:**

**DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ  
(Excusa su ausencia)**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas y treinta minutos del día treinta de septiembre

de dos mil veintiuno se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 17 de septiembre de 2.021, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**2º.- SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2021.-**

Considerando que por acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal ha sido aprobada la Delegación de la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2020, así como la prórroga de dicha delegación en los términos establecidos, y la aprobación del Convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación.

Asimismo el Pleno de la Corporación Municipal delegó en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de las obras de dicho Programa, así como el compromiso de aportación del 8% con destino a financiación de los gastos comunes de gestión y costes no salariales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	S+AH5oN4pdDSrpp02rbaKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/10/2021 10:36:58
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/10/2021 10:36:18
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S+AH5oN4pdDSrpp02rbaKA=">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S+AH5oN4pdDSrpp02rbaKA=</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando que la Excm. Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdos plenarios de fechas 31 de enero, 24 de julio, 10 y 30 septiembre del 2020, acordó la aceptación de la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2020, efectuada por los Ayuntamientos de la Provincia partícipes en el PFEA, así como la prórroga de dicha delegación para años sucesivos y la aprobación del Convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente obra a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2021, Programa de Garantía de Rentas:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FASE
1ª	MEJORAS EN EL C.P.R. MEDIO ALMANZORA DE CANTORIA 2021	1

**SEGUNDO.-** Aprobar la aportación, con fondos propios, de la cantidad resultante de aplicar el 8% al importe de la subvención concedida por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Almería. Dicha cantidad se destinará a financiar los gastos comunes de gestión y costes no salariales del Programa, y, en su caso, a las diferencias generadas por la entrada en vigor de nuevos Convenios. El ingreso habrá de efectuarse antes del 31 de diciembre de 2021.

**TERCERO.-** Designar como encargado de las obras/servicios aprobadas en el Punto Primero a Don Herminio Lucena Yánez con NIF XXXXX230-W, conforme a la Estipulación Cuarta, Punto Cuatro del Convenio de Cooperación.

**CUARTO.-** Designar como Dirección Facultativa, (Dirección Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud), de las obras aprobadas en el Punto Primero a D. Juan Diego Segovia Uribe con NIF XXXXX771-A, conforme a la Estipulación Cuarta, Punto Noveno del Convenio de Cooperación.

**QUINTO.-** Aprobar el Documento de Gestión Preventiva de las obras referidas en el 1º de la parte dispositiva.

**3º.- AYUDAS SOCIALES.-**

**3.1 AYUDA ECONÓMICA-FAMILIAR. EXPEDIENTE SIUSS 04111032563.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Visto el Informe Social de Prescripción de Ayuda Económica-Familiar a favor de Doña A.E.C., D.N.I. XXXXX434K, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol, Nº EXPTE SIUSS 04111032563.*

*Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Aprobar la prestación de Ayuda Económica-Familiar a favor de Doña A.E.C., D.N.I. XXXXX434K, en los términos establecidos en el Informe Social de Prescripción*

Código Seguro De Verificación	S+AH5oN4pdDSrpp02rbaKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/10/2021 10:36:58
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/10/2021 10:36:18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S+AH5oN4pdDSrpp02rbaKA==	Página	2/10
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



elaborado por la Sra. Trabajadora Social, Nº EXPTE SIUSS 04111032563, aprobando para ello un gasto de 846,00 euros.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 846,00 euros.

**TERCERO.-** Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 29 de septiembre de 2.021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL. EXPEDIENTE SIUSS 04113012612.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Visto el Informe Social de Prescripción de Ayuda de Emergencia Social a favor de Doña L.M.R.D.D. XX.XXX.646E, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol, Nº EXPTE SIUSS 04113012612.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la prestación de Ayuda de Emergencia Social a favor de Doña L.M.R.D.D. XX.XXX.646E, en los términos establecidos en el Informe Social de Prescripción elaborado por la Sra. Trabajadora Social, Nº EXPTE SIUSS 04113012612, aprobando para ello un gasto de 822,50 euros, siendo 279,65 euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 542,85 euros.

**TERCERO.-** Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 29 de septiembre de 2.021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**4º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	S+AH5oN4pdDSrpp02rbaKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/10/2021 10:36:58
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/10/2021 10:36:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/10
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S+AH5oN4pdDSrpp02rbaKA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S+AH5oN4pdDSrpp02rbaKA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



#### 4.1.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON RUP CHAND RAM.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

##### “PROPUESTA

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una vivienda unifamiliar, piscina y cuatro almacenes para uso residencial, sitos en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 225 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 570453X,4134382Y; 570469X,4134384Y; 570454X,4134396Y; 570449X,4134382Y, 570479X,4134386Y y 570468X,4134373Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A012002250000RG y Referencia Catastral de las construcciones: 04031A012002250001TH, tramitada a instancias de Don Rup Chand Ram.*

*Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado Nº Expte: 2021/1726-2 de fecha 14 de septiembre de 2.021 y demás documentación aportada por el interesado.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 29 de septiembre de 2021, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Reconocer que las edificaciones sitas en Barriada "El Faz", Parcela 225 del Polígono 12 de Cantoria, con uso de Vivienda, Piscina, Almacén 1, Almacén 2, Almacén 3 y Almacén 4 en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

**SEGUNDO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina, Almacén 1, Almacén 2, Almacén 3 y Almacén 4, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 163,71 m<sup>2</sup>  
 PISCINA: 37,21 m<sup>2</sup>  
 ALMACÉN 1: 1,54 m<sup>2</sup>  
 ALMACÉN 2: 6,46 m<sup>2</sup>  
 ALMACÉN 3: 3,70 m<sup>2</sup>  
 ALMACÉN 4: 23,31 m<sup>2</sup>

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 570453X; 4134382Y  
 PISCINA: 570469X; 4134384Y  
 ALMACÉN 1: 570454X; 4134396Y  
 ALMACÉN 2: 570449X; 4134382Y  
 ALMACÉN 3: 570479X; 4134386Y  
 ALMACÉN 4: 570468X; 4134373Y

**TERCERO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1169,00 m<sup>2</sup> que corresponde con la Parcela 225 del Polígono 12 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 570480,7819 4134381,2382  
 VÉRTICE 2: 570481,6033 4134382,6912

Código Seguro De Verificación	S+AH5oN4pdDSrpp02rbaKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/10/2021 10:36:58
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/10/2021 10:36:18
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S+AH5oN4pdDSrpp02rbaKA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S+AH5oN4pdDSrpp02rbaKA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VÉRTICE 3:	570481,9629	4134384,1961
VÉRTICE 4:	570482,0241	4134385,7359
VÉRTICE 5:	570481,7920	4134385,8835
VÉRTICE 6:	570465,0625	4134394,8335
VÉRTICE 7:	570447,3288	4134401,6453
VÉRTICE 8:	570433,5219	4134384,2947
VÉRTICE 9:	570462,6272	4134355,9407

**CUARTO.-** Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO.-** Dichas edificaciones, Vivienda, Piscina, Almacén 1, Almacén 2, Almacén 3 y Almacén 4, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

**SEXTO.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

**SÉPTIMO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**OCTAVO.-** Concederle Don Rup Chand Ram, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes, (Vivienda, Piscina, Almacén 1, Almacén 2, Almacén 3 y Almacén 4) en una parcela situada en Barriada El Faz, Parcela 225 del Polígono 12 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

**NOVENO.-** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

**DÉCIMO:** El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Código Seguro De Verificación	S+AH5oN4pdDSrpp02rbaKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/10/2021 10:36:58
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/10/2021 10:36:18
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S+AH5oN4pdDSrpp02rbaKA=">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S+AH5oN4pdDSrpp02rbaKA=</a>	Página	5/10
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Don Rup Chand Ram, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 29 de septiembre de 2.021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5º.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA.-**

**5.1.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. DON MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MORA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en Calle Juan Tijeras, 5, del Municipio de Cantoria, durante 84 días, con una superficie ocupada de 14 m2 presentada por Don Miguel Ángel López Mora.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 20 de septiembre de 2021, obrante en el expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública solicitada, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalado por el promotor.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Don Miguel Ángel López Mora, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 29 de septiembre de 2.021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

<b>Código Seguro De Verificación</b>	S+AH5oN4pdDSrpp02rbaKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/10/2021 10:36:58
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/10/2021 10:36:18
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S+AH5oN4pdDSrpp02rbaKA=">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S+AH5oN4pdDSrpp02rbaKA=</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**6º.- DEVOLUCIÓN INGRESOS ESCUELA DE VERANO 2021.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Habida cuenta de la suspensión de la Escuela de Verano 2021 motivada por la actual crisis sanitaria provocada por el COVID 19, que ha impedido realizar gran parte de la misma.*

*Vistas las solicitudes de devolución de ingresos satisfechos por los alumnos de la Escuela de Verano 2021, ya que el servicio por el que se ha pagado, no se ha prestado por el tiempo y duración prevista.*

*Visto el Informe Jurídico, de fecha 26 de julio de 2021, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Acceder a lo solicitado y devolver el importe pagado en concepto de Escuela de Verano a los interesados y por los importes que se relacionan a continuación:*

SOLICITANTE	IMPORTE
Vilius Bezaras	70,00 €

**SEGUNDO.-** *Notificar el Acuerdo a Don Vilius Bezaras, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 29 de septiembre de 2.021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**7º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS EN MATERIA DE URBANISMO.-**

Al objeto de dejar constancia de la relación de solicitudes presentadas desde la última Sesión de Junta de Gobierno Local sobre Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas en materia de Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en concordancia con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da a cuenta la Junta de Gobierno Local, la presentación en el Ayuntamiento de las siguientes Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	S+AH5oN4pdDSrpp02rbaKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/10/2021 10:36:58
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/10/2021 10:36:18
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S+AH5oN4pdDSrpp02rbaKA=">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S+AH5oN4pdDSrpp02rbaKA=</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1	SOLICITANTE	MARTÍN LÓPEZ PÉREZ
	ACTUACIONES	D.R. EJECUCIÓN DE OBRAS ESCASA ENTIDAD SIN PROYECTO
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE ALMERÍA, 12
2	SOLICITANTE	LEE JAMES MONAGHAM
	ACTUACIONES	D.R. EJECUCIÓN DE OBRAS ESCASA ENTIDAD SIN PROYECTO
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	POLÍGONO 28, PARCELA 243. REF. CATASTRAL 04031A028002430001TB
3	SOLICITANTE	JUAN PEDRO GARCÍA PEDROSA
	ACTUACIONES	D.R. EJECUCIÓN DE OBRAS ESCASA ENTIDAD SIN PROYECTO
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	POLÍGONO 14, PARCELA 161
4	SOLICITANTE	BRIAN HUGHES
	ACTUACIONES	D.R. EJECUCIÓN DE OBRAS ESCASA ENTIDAD SIN PROYECTO
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	POLÍGONO 26, PARCELA 263
5	SOLICITANTE	ANA MARÍA LÓPEZ BALLESTA
	ACTUACIONES	D.R. EJECUCIÓN DE OBRAS ESCASA ENTIDAD SIN PROYECTO
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE SAN CAYETANO, 35, 2ª
6	SOLICITANTE	AGAPITO CERRILLO FÁBREGA
	ACTUACIONES	D.R. EJECUCIÓN DE OBRAS ESCASA ENTIDAD SIN PROYECTO
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE SAN JUAN, 59
7	SOLICITANTE	MARÍA GARCÍA RUIZ
	ACTUACIONES	D.R. EJECUCIÓN DE OBRAS ESCASA ENTIDAD SIN PROYECTO
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	POLÍGONO 11, PARCELA 185

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, ordenando la Presidencia continuar con la Sesión.

**8º.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.-**

**8.1.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. PR145.1 – PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIALES: MÁQUINAS DE CORTE Y CONTROL NUMÉRICO EN NAVE DE ELABORADOS. COSENTINO, S.A.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*En relación a las liquidaciones practicadas a la Mercantil Cosentino, S.A., en concepto de Prestación Compensatoria, ICIO y Tasas por Tramitación de Expedientes, del Proyecto PR145.1 Procesos de Transformación y Elaboración de Materiales: Máquinas de Corte y Control Numérico en Nave de Elaborados.*

*Considerando que con fecha 3 de agosto de 2.021, en Sesión de Junta de Gobierno Local se adoptó Acuerdo de concesión de Licencia de Obras para el meritado Proyecto de la Mercantil Cosentino, S.A., recogiendo en la Parte Resolutiva del Acuerdo, en el apartado d) del Punto Primero, que las liquidaciones se realizarían de conformidad con el Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales*

Código Seguro De Verificación	S+AH5oN4pdDSrpp02rbaKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/10/2021 10:36:58
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/10/2021 10:36:18
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S+AH5oN4pdDSrpp02rbaKA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S+AH5oN4pdDSrpp02rbaKA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto que con fecha 5 de marzo de 2.021, se giran liquidaciones, por los siguientes conceptos e importes:

- ICIO: 58.141,92 €
- Prestación Compensatoria: 145.354,81 €
- Tasas Tramitación Exptes.: 11.017,74 €

Considerando que con fecha 27 de julio de 2.021, por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe, con las siguientes liquidaciones:

- ICIO: 57.743,29 €
- Prestación Compensatoria: 84.912,81 €

Visto cuanto antecede, dada la existencia de error material en las liquidaciones practicadas, y el Informe de Intervención de fecha 29 de septiembre de 2021, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Revocar las liquidaciones practicadas en fecha 5 de marzo de 2.021, del Proyecto PR145.1 Procesos de Transformación y Elaboración de Materiales: Máquinas de Corte y Control Numérico en Nave de Elaborados, por los siguientes conceptos e importes:

- ICIO: 58.141,92 €
- Prestación Compensatoria: 145.354,81 €
- Tasas Tramitación Exptes.: 11.017,74 €

**SEGUNDO.-** Aprobar las siguientes liquidaciones del Proyecto PR145.1 Procesos de Transformación y Elaboración de Materiales: Máquinas de Corte y Control Numérico en Nave de Elaborados, por los conceptos señalados a continuación:

- ICIO: 57.743,29 €
- Prestación Compensatoria: 84.912,81 €
- Tasas Tramitación Exptes.: 10.967,91 €

**TERCERO.-** Devolver a la Mercantil Cosentino, S.A., las siguientes cantidades por los conceptos detallados a continuación, subsanándose el error material:

- ICIO: 58.141,92 € - 57.743,29 € = **398,63 €** (importe a devolver).
- Prestación Compensatoria: 145.354,81 € - 84.912,81 € = **60.442,00 €** (importe a devolver).
- Tasas Tramitación Exptes.: 11.017,74 € - 10.967,91 € = **49,83 €** (importe a devolver).

○ **IMPORTE TOTAL A DEVOLVER: 60.890,46 €**

**CUARTO.-** Notificar este Acuerdo a la mercantil Cosentino, S.A., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 29 de septiembre de 2.021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	S+AH5oN4pdDSrpp02rbaKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/10/2021 10:36:58
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/10/2021 10:36:18
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S+AH5oN4pdDSrpp02rbaKA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S+AH5oN4pdDSrpp02rbaKA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### **9º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
PLUS ULTRA SEGUROS SA	APSPLUS202100002454	17/09/2021	339,47 €
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	FACTVENTA FVR202101027910	15/09/2021	33.274,50 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	21 -210422	11/06/2021	114,95 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	21 -210423	11/06/2021	83,49 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	21 -210622	10/09/2021	494,84 €
GRÁFICAS LUCMAR S.C.A.	299	21/09/2021	204,27 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000441	21/09/2021	1.802,90 €
COLLYFER, S.L.	A- 10763	23/09/2021	121,00 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-002030/2021	25/09/2021	84,35 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2101302	30/07/2021	1.490,01 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2101303	30/07/2021	30,06 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2101304	30/07/2021	39,98 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2101305	30/07/2021	159,91 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2101458	31/08/2021	320,14 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2101459	31/08/2021	619,82 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2101460	31/08/2021	363,00 €
CENTRO HIPER ALMANZORA, S.L.	2021 C/00034	22/09/2021	1.491,65 €
DNOTA MEDIO AMBIENTE S.L.	FVR21-003344	27/09/2021	150,04 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
GARCÍA MARTÍNEZ JOSÉ MANUEL	21 29	28/09/2021	6.776,00 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero

Código Seguro De Verificación	S+AH5oN4pdDSrpp02rbaKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/10/2021 10:36:58
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/10/2021 10:36:18
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S+AH5oN4pdDSrpp02rbaKA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S+AH5oN4pdDSrpp02rbaKA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

